

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 25

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON , que se incorpora en el punto primero de urgencia.

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo, que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Comunicación, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA, con el fin de divulgar los contenidos de la actividad municipal a través de otras vías de carácter privado que diversifiquen el número de destinatarios.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico del Gabinete de Prensa, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de inserción de páginas de información municipal del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) en una publicación privada.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de inserción de páginas de información municipal del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) en una publicación privada.

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 30.000 euros/año más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 30.000 euros más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.2 APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo, que en extracto indica que a la vista del informe emitido por la Tesorería Municipal, procede la aprobación de las cuentas que se presentan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las cuentas Generales de Recaudación correspondientes al año 2011 que constan de los siguientes datos:

CUENTAS GENERALES DE RECAUDACION EJERCICIO 2011

TOTAL DE VALORES PENDIENTES A 31-XII-10	13.214.065,51 €
TOTAL CARGOS DE INGRESOS	39.126.226,95 €
TOTAL DEL DEBE	52.340.291,47 €
TOTAL DATAS DE INGRESOS	32.000.434,34 €
TOTAL DATAS DE BAJAS	8.800.181,96 €
TOTAL DATAS POR ANULACIONES	714.720,39 €
TOTAL RECUPERACIÓN DE FALLIDOS	0,00 €
TOTAL VALORES PENDIENTES A 31-XII-11	12.254.395,56 €
TOTAL DEL HABER	52.340.291,47 €

3.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACIÓN Y EMPLEO.

3.1. CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS RECOGIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO RELATIVAS A ESTANCIAS EN RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES

3.1.1. EXPEDIENTE DE DOÑA. XXXXX XXXXX XXXXX Y D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"Que se ha revisado el Expte. N° 2765 - ZONA A, sobre solicitud de prestación económica para adjudicación de plaza en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de la localidad de Pinto, referente a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.

Que en el presente caso se cumplen los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ordenanza Municipal se ha procedido a la aplicación a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX del baremo aprobado al efecto, siendo el importe computable al Ayuntamiento 2.619,03 €/mes (1.635,41 €/mes en el caso de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y 983,62 €/mes en el caso de D. XXXXX XXXXX XXXXX).

Por todo ello se informa de la conveniencia de conceder a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX una prestación económica por importe de 2.619,03 €/mes (1.635,41 €/mes en el caso de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y 983,62 €/mes en el caso de D. XXXXX XXXXX XXXXX), para sus ingresos en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz de Pinto.

Que se fija dicho ingreso para el día 8 de junio de 2.012, fecha en la que se hará efectivo el inicio de la subvención."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la prestación económica regulada en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX (D.N.I. XXXXXXXX-N) y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX (D.N.I. N° XXXXXX-T) en la cuantía de 2.619,03 €/mes (1.635,41 €/mes en el caso de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y 983,62 €/mes en el caso de D. XXXXX XXXXX XXXXX), para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de Pinto.

El ingreso se fijará para el día 8 de junio de 2.012, fecha que se hará efectivo el inicio de la prestación económica.

SEGUNDO.- Que la concesión y mantenimiento de esta subvención están sometidos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, conoce las condiciones de ingreso y estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto, siendo los precios que tendrá que abonar por su estancia en la misma los fijados por la Empresa Ecasa Pinto, S. L., titular del servicio.

b) El Ayuntamiento de Pinto abonará la subvención concedida directamente a la Empresa Ecasa Pinto, S. L., y dicha subvención será aplicada al precio total que D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX están obligados a abonar a dicha empresa.

El precio total que tendrá que abonar D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. será el precio fijado por la Residencia menos la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

c) El Ayuntamiento de Pinto hará abono directo a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. de la cantidad de 2.619,03 €/mes, cantidad subvencionada por este organismo a las personas mencionadas.

d) La subvención concedida será revisada cada dos años, sin perjuicio del derecho que tiene el Ayuntamiento a revisar las cuantías concedidas, siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios o cuando varíe el precio de la plaza en la residencia. No obstante, todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el índice de precios al consumo correspondiente. (Artículo 10 de la Ordenanza Municipal).

e) El Ayuntamiento de Pinto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal, podrá, en cualquier momento y notificándolo previamente, dejar sin efecto la subvención en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación (cambiado las condiciones económicas, sociales, familiares, ...).
2. Por no presentar la documentación que se le requiera en los plazos que se estipulen.
3. Por haber obtenido D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX plaza pública residencial por parte de la Comunidad de Madrid y haber renunciado a la misma.

f) En casos de ausencia voluntaria de las personas residentes, no superior a un mes, así como ausencias forzosas por internamiento de los beneficiarios en un Centro Sanitario, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la factura que la Empresa Ecasa Pinto, S. L. remite mensualmente, ajustándose la subvención al importe real que sea facturado por la Empresa Ecasa Pinto, S. L.

g) La falta de pago del precio estipulado por parte de los beneficiarios a la Empresa Ecasa Pinto, S.L., no obliga al Ayuntamiento de Pinto a conceder subvención distinta de la aprobada en esta Resolución.

h) La resolución del contrato firmado entre la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, deja sin efecto, de manera inmediata la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

i) Las relaciones de los beneficiarios de la subvención serán siempre con la Empresa Ecasa Pinto, S. L. y los compromisos que asume con dicha empresa no afectan al Ayuntamiento de Pinto que se ha

limitado a subvencionar parte del importe del coste de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.2. EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"Que se ha revisado el Expte. N° 344 - ZONA B, sobre solicitud de prestación económica para adjudicación de plaza en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de la localidad de Pinto, referente a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.

Que en el presente caso se cumplen los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ordenanza Municipal se ha procedido a la aplicación a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX del baremo aprobado al efecto, siendo el importe computable al Ayuntamiento 1.310,87 €/mes.

Por todo ello se informa de la conveniencia de conceder a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX una prestación económica por importe de 1.310,87 €/mes para su ingreso en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz de Pinto.

Que se fija dicho ingreso para el día 7 de junio de 2.012, fecha en la que se hará efectivo el inicio de la subvención."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la prestación económica regulada en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. N° XXXXXXXXXX - B en la cuantía de 1.310,87 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de Pinto.

El ingreso se fijará para el día 7 de junio de 2.012, fecha que se hará efectivo el inicio de la prestación económica.

SEGUNDO.- Que la concesión y mantenimiento de esta subvención están sometidos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, conoce las condiciones de ingreso y estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto, siendo los precios que tendrá que abonar por su estancia en la misma los fijados por la Empresa Ecasa Pinto, S. L., titular del servicio.
- b) El Ayuntamiento de Pinto abonará la subvención concedida directamente a la Empresa Ecasa Pinto, S. L., y dicha subvención será aplicada al precio total que D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX está obligado/a a abonar a dicha empresa.

El precio total que tendrá que abonar D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. será el precio fijado por la Residencia menos la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

- c) El Ayuntamiento de Pinto hará abono directo a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. de la cantidad de 1.310,87 €/mes, cantidad subvencionada por este organismo a la persona mencionada.

d) La subvención concedida será revisada cada dos años, sin perjuicio del derecho que tiene el Ayuntamiento a revisar las cuantías concedidas, siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios o cuando varíe el precio de la plaza en la residencia. No obstante, todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el índice de precios al consumo correspondiente. (Artículo 10 de la Ordenanza Municipal).

e) El Ayuntamiento de Pinto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal, podrá, en cualquier momento y notificándolo previamente, dejar sin efecto la subvención en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación (cambiado las condiciones económicas, sociales, familiares, ...).
2. Por no presentar la documentación que se le requiera en los plazos que se estipulen.
3. Por haber obtenido D./ Dña. XXXXX XXXXX XXXXX plaza pública residencial por parte de la Comunidad de Madrid y haber renunciado a la misma.

f) En casos de ausencia voluntaria de la persona residente, no superior a un mes, así como ausencias forzosas por internamiento del beneficiario/a en un Centro Sanitario, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la factura que la Empresa Ecasa Pinto, S.L. remite mensualmente, ajustándose la subvención al importe real que sea facturado por la Empresa Ecasa Pinto, S. L.

- g) La falta de pago del precio estipulado por parte del beneficiario/a a la Empresa Ecasa Pinto, S.L., no obliga al Ayuntamiento de Pinto a conceder subvención distinta de la aprobada en esta Resolución.
- h) La resolución del contrato firmado entre la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, deja sin efecto, de manera inmediata la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.
- i) Las relaciones del beneficiario de la subvención serán siempre con la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y los compromisos que asume con dicha empresa no afectan al Ayuntamiento de Pinto que se ha limitado a subvencionar parte del importe del coste de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.3 EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"Que se ha revisado el Expte. N° 1858 - ZONA B, sobre solicitud de prestación económica para adjudicación de plaza en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de la localidad de Pinto, referente a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.

Que en el presente caso se cumplen los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ordenanza Municipal se ha procedido a la aplicación a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX del baremo aprobado al efecto, siendo el importe computable al Ayuntamiento 1.619,19 €/mes.

Por todo ello se informa de la conveniencia de conceder a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX una prestación económica por importe de 1.619,19 €/mes para su ingreso en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz de Pinto.

Que se fija dicho ingreso para el día 7 de junio de 2.012, fecha en la que se hará efectivo el inicio de la subvención."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la prestación económica regulada en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. N° XXXXXXXX - J en la cuantía de 1.619,19 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de Pinto.

El ingreso se fijará para el día 7 de junio de 2.012, fecha que se hará efectivo el inicio de la prestación económica.

SEGUNDO.- Que la concesión y mantenimiento de esta subvención están sometidos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, conoce las condiciones de ingreso y estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto, siendo los precios que tendrá que abonar por su estancia en la misma los fijados por la Empresa Ecasa Pinto, S. L., titular del servicio.

b) El Ayuntamiento de Pinto abonará la subvención concedida directamente a la Empresa Ecasa Pinto, S. L., y dicha subvención será aplicada al precio total que D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX está obligado/a abonar a dicha empresa.

El precio total que tendrá que abonar D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. será el precio fijado por la Residencia menos la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

c) El Ayuntamiento de Pinto hará abono directo a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. de la cantidad de 1.619,19 €/mes, cantidad subvencionada por este organismo a la persona mencionada.

d) La subvención concedida será revisada cada dos años, sin perjuicio del derecho que tiene el Ayuntamiento a revisar las cuantías concedidas, siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios o cuando varíe el precio de la plaza en la residencia. No obstante, todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el índice de precios al consumo correspondiente. (Artículo 10 de la Ordenanza Municipal).

e) El Ayuntamiento de Pinto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal, podrá, en cualquier momento y notificándolo previamente, dejar sin efecto la subvención en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación (cambiado las condiciones económicas, sociales, familiares,).

2. Por no presentar la documentación que se le requiera en los plazos que se estipulen.

3. Por haber obtenido D./ Dña. XXXXX XXXXX XXXXX plaza pública residencial por parte de la Comunidad de Madrid y haber renunciado a la misma.

f) En casos de ausencia voluntaria de la persona residente, no superior a un mes, así como ausencias forzosas por internamiento del beneficiario/a en un Centro Sanitario, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la factura que la Empresa Ecasa Pinto, S. L. remite mensualmente, ajustándose la subvención al importe real que sea facturado por la Empresa Ecasa Pinto, S. L.

g) La falta de pago del precio estipulado por parte del beneficiario/a a la Empresa Ecasa Pinto, S.L., no obliga al Ayuntamiento de Pinto a conceder subvención distinta de la aprobada en esta Resolución.

h) La resolución del contrato firmado entre la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, deja sin efecto, de manera inmediata la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

i) Las relaciones del beneficiario de la subvención serán siempre con la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y los compromisos que asume con dicha empresa no afectan al Ayuntamiento de Pinto que se ha limitado a subvencionar parte del importe del coste de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

4.1.1 EXPEDIENTE DE RECUPERACIONES NIETO, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de RECUPERACIONES NIETO S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "ALMACÉN DE CONTENEDORES METÁLICOS VACIOS", en la calle Río Ter nº 7 P. I. "Las Arenas" de esta localidad.

Visto Proyecto de obra y actividad nave almacén de contenedores metálicos con visado electrónico de fecha 4 de Mayo de 2011 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº TL/011419/2011.

Visto Anexo a proyecto con visado digital TL/011218/2012 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 21 de Mayo de 2012, presentado con fecha 23 de Mayo de 2012 y registro nº 13277.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE CONTENEDORES METÁLICOS VACIOS", en la calle Rio Ter nº 7 P. I. "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por RECUPERACIONES NIETO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Ampliación de presupuesto correspondiente a la maquinaria y a las instalaciones de protección contra incendios.
2. Descripción y características técnicas de la maquinaria que figura en planos.
3. Justificar el cumplimiento de las condiciones de presión, caudal y reserva de la fuente de abastecimiento de agua para BIE's, tal y como se menciona en el anexo presentado con fecha 2 de Febrero de 2012.
4. Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
5. Copia del Certificado de inscripción del registro de instalaciones fijas de protección contra incendios, emitido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios emitido por empresa autorizada.
7. Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco

de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.1.2. EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "BAR-RESTAURANTE", en la Avda. de Europa nº 2 local 2, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 15 de marzo de 2012 y N° de visado 201201263.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "BAR-RESTAURANTE", en Avda. de Europa nº 2 local 2, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de contrato de retirada de aceites generados en la actividad.

Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores DE ACUERDO CON LOS PLANOS EN APORTACIÓN VOLUNTARIA.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación así como el aforo del local.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

4.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 15 de diciembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX para el desarrollo de la actividad de "BAR SIN COCINA", en la calle Alpujarras nº 41 local 1 y 2, de esta localidad.

Con fecha 6 de julio de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 28 de mayo de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con fecha 11 de marzo de 2008 y con N° 804257.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 28 de mayo de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 29 de mayo de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a XXXXX XXXXX XXXXX para el desarrollo de la actividad de "BAR SIN COCINA", en la calle Alpujarras n° 41 local 1 y 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 32 PERSONAS.

4.2.2. EXPEDIENTE DE BURGER KING ESPAÑA, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 21 de julio de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por BURGER KING ESPAÑA S. A., para el desarrollo de la actividad de "RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA", en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 206-207, de esta localidad.

Con fecha 8 de abril de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de BURGER KING ESPAÑA S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de mayo de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Apertura de local comercial, visado el 13 de enero de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con número de visado 200500275.

Proyecto de adaptación a normativa visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con N° 01799 y fecha 4 de abril de 2011.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 23 de mayo de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 29 de mayo de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a BURGER KING ESPAÑA S. A., para el desarrollo de la actividad de "RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA", en la Centro Comercial Plaza Eboli locales 206-207, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

V. Otros establecimientos abiertos al público

10. De hostelería y restauración:

10.4 Restaurantes, autoservicio de restauración y asimilables.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 8 PERSONAS

4.3 APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS

4.3.1. EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE HORMIMAT CONSTRUCCIONES S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 3 de mayo de 2012 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de un EDIFICIO de 26 VIVIENDAS, 26 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (43 plazas de automóvil) en la Parcela 9-D Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla nº 5 c/v a calle Ruperto Chapi, de esta localidad, solicitada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de las obras.

Vista la solicitud presentada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A., de fecha 8 de mayo de 2012 con registro de entrada núm. 12289 en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de un EDIFICIO de 26 VIVIENDAS, 26 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (43 plazas de automóvil) en la Parcela 9-D Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla nº 5 c/v a calle Ruperto Chapi, de esta localidad, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Aprobar el proyecto de ejecución de un EDIFICIO de 26 VIVIENDAS, 26 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (43 plazas de automóvil) en la Parcela 9-D Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla nº 5 c/v a calle Ruperto Chapi, de esta localidad, presentado por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A., firmado por D. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitectos colegiados.

SEGUNDO .- Autorizar el inicio de las obras que serán dirigidas por D. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitectos, y D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitecto técnico, consistentes en la construcción de un EDIFICIO de 26 VIVIENDAS, 26 TRASTEROS, PISCINA Y GARAJE (43 plazas de automóvil) en la Parcela 9-D Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla nº 5 c/v a calle Ruperto Chapi, de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2012.

TERCERO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El funcionamiento del grupo de bombeo principal deberá garantizar el abastecimiento del sistema contraincendios en las condiciones señaladas en el Art. 5.4.2 de la norma UNE 23-500.

El edificio debe quedar protegido por la acción de hidrantes exteriores conforme a lo establecido en la tabla 1.1 de la sección DB S14 del Código Técnico de la Edificación.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras.

Asimismo, deberán satisfacerse las prescripciones relativas a la piscina comunitaria señaladas en el informe emitido por el servicio municipal de sanidad.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.

Liquidación final de ejecución de las obras original y visada por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Las normativas que sean de aplicación.

4.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA, CONCEDIDA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA EN LAS PARCELAS B07, B08 Y B09, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17, CALLE JUAN DE ESCOBEDO, DEL N. 2 AL 30,

4.4.1 EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 13 de diciembre de 2010 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor con proyecto básico a VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., para obras consistentes en construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina en las parcelas B07, B08 y B09 Unidad de Ejecución UE-17, calle Juan de Escobedo, 2 al 30, de esta localidad.

Con fecha 31 de marzo de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de aprobación proyecto de ejecución y autorización inicio de obras de 15 viviendas unifamiliares con piscina en las parcelas B07, B08 y B09 Unidad de Ejecución UE-17, calle Juan de Escobedo, 2 al 30, amparadas en la licencia sobre proyecto básico concedida el 13 de diciembre de 2010.

Con fecha 8 de marzo de 2012 y registro número 5218, se ha presentado por Dña.XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., solicitud de modificación de la licencia de obras concedida para la construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina en las parcelas B07, B08 y B09 Unidad de Ejecución UE-17, calle Juan de Escobedo, 2 al 30, consistente en el acondicionamiento del espacio bajo cubierta correspondiente a las viviendas identificadas como 05 y 06 presentando un aumento de la superficie construida sobre rasante de 35,70 metros cuadrados en relación con la total amparada por la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que la modificación propuesta está dentro de los límites establecidos para las parcelas correspondientes por la normativa urbanística aplicable y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación de licencia de obras concedida para la construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina en las parcelas B07, B08 y B09 Unidad de Ejecución UE-17, calle Juan de Escobedo, 2 al 30, solicitada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., consistente en el acondicionamiento del espacio bajo cubierta correspondiente a las viviendas identificadas como 05 y 06 presentando un aumento de la superficie construida sobre rasante de 35,70 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se mantienen vigentes todas las prescripciones señaladas en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de concesión de licencia sobre proyecto básico y de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de inicio de las obras, de fechas 13 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011 respectivamente, y en particular las que a continuación se señalan:

Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA .

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Adjudicación del contrato para el servicio para la impartición de 8 cursos incluidos en el convenio para la formación 2011-2012, suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

2.- Aprobación del establecimiento de los Precios Públicos por servicios en instalaciones deportivas municipales y modificación de los artículos 4, 6 y 7 de la Disposición General núm. 3.21 del Precio Público por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Deportivas

Indica que el motivo de la urgencia, es en el primer caso es porque tiene que finalizar el procedimiento para firmar el contrato y que se puedan empezar a impartir los cursos. En el segundo tema es porque se ha derogado la ordenanza que cubría estos servicios y hay que tener en todo momento regulado el tema al respecto para poder cobrar las tasas correctas a los usuarios de los servicios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas

Se incorpora en este momento la concejala Da. Rosa Ma. Ganso Patón.

1.- ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE 8 CURSOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN 2011-2012, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el LOTE N.º 1 (Iniciación a la red de internet – curso 11/7209), LOTE N.º 3 (Empleado/a de información al cliente), LOTE N.º 4 (Informática de usuario), LOTE N.º 5 (Inglés: Gestión comercial), LOTE N.º 7 (Iniciación a la red de internet – curso 11/7215) y LOTE N.º 8 (Monitor/a socio-cultural) DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE 8 CURSOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN 2011-2012, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Formación y Empleo con fecha 3 de mayo de 2012, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de mayo de 2012 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, las ofertas presentadas por las empresas "Consultoria e Integración de Sistemas, S.L." son las que han obtenido mayor puntuación en relación con los Lotes n.º 1 y n.º 7, "Inforelec, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L., con los lotes n.º 3, 4 y 5 y "Delfo, S.L." con el lote n.º 8, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 8 de febrero de 2012.

Visto que los licitadores propuestos han presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 13, presentada por la empresa ACCROS BUSINESS SOLUTION, S.L., por no justificar la solvencia técnica según se exige en los Pliegos de cláusulas y que fue requerida por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 15, presentada por la empresa SERPROFES, S.L.U., por no presentar la documentación en original o compulsada según lo establecido en la cláusula 10.ª del Pliego de cláusulas administrativas y que fue requerida por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Excluir la plica n.º 18, presentada por al empresa ADECCO FORMACIÓN, S.L., por no presentar, en tiempo y forma, la documentación administrativa según se exige en los Pliegos de cláusulas y que fue requerida por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Excluir las plicas n.º 7, 10, 17, 24, 26 y 27 presentadas por las empresas "Formación y Educación Integral", "Luz Tecnologías de la Información S.L.", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Cas Training, S.L.", "Foro de Formación Ediciones, S.L.U." y " Sunión, S.A.", respectivamente,

correspondientes al LOTE N.º 1, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

SEXTO.- Excluir las plicas n.º 3, 4, 5, 11, 17, 26 y 27 presentadas por las empresas "Consultoria e Integración de Sistemas, S.L.", "Karacol Formación, S.A.", "Formajobs, S.L.", "Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Foro de Formación Ediciones, S.L.U." y "Sunión, S.A.", respectivamente, correspondientes al LOTE N.º 3, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

SÉPTIMO.- Excluir las plicas n.º 1, 4, 5, 10, 11, 14, 16, 17, 22, 23, 24, 26, 27 presentadas por las empresas "Colegio San Isidro, S.L.", "Karacol Formación, S.A.", "Formajobs, S.L.", "Luz Tecnologías de la Información S.L.", "Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.", "Centro de Estudios Velázquez, S.A.", "Foro Training", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Ifes", "Euroconsultoria Formación Empresa, S.L.", "Cas Training, S.L.", "Foro de Formación y Ediciones, S.L.U." y "Sunión, S.A.", respectivamente, correspondientes al LOTE N.º 4, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

OCTAVO.- Excluir las plicas n.º 1, 2, 4, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23, 26 y 27 presentadas por las empresas "Colegio San Isidro, S.L.", "Master-D, S.A.", "Karacol Formación, S.A.", "Formación y Educación Integral", "Aula Intercultural, S.L.", "Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.", "Centro de Estudios Velázquez, S.A.", "Foro Training", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Ifes", "Euroconsultoria Formación Empresa, S.L.", "Foro de Formación y Ediciones, S.L.U." y "Sunión, S.A.", respectivamente, correspondientes al LOTE N.º 5, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

NOVENO.- Excluir las plicas n.º 7, 10, 17, 24, 26 y 27 presentadas por las empresas "Formación y Educación Integral", "Luz Tecnologías de la Información S.L.", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Cas Training, S.L.", "Foro de Formación Ediciones, S.L.U." y "Sunión, S.A.", respectivamente, correspondientes al LOTE N.º 7, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

DÉCIMO.- Excluir las plicas n.º 2, 4, 7, 9, 11, 16, 17, 21, 22 y 26 presentadas por las empresas "Master-D, S.A.", "Karacol Formación, S.A.", "Formación y Educación Integral", "Asociación Tomillo Mostoles", "Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.", "Foro Training", "Asimag Servicios Empresariales, S.L.", "Inforelec, Soluciones Tecnologías Avanzadas, S.L.", "Ifes" y "Foro de Formación Ediciones, S.L.U.", respectivamente, correspondientes al LOTE N.º 8, por la no adaptación de las empresas a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, según consta en el informe técnico.

DÉCIMOPRIMERO.- Desestimar el recurso presentado por la empresa CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L., por no acreditar estar en posesión del Certificado de calidad (EFQM, ISO 9001 y/o Madrid Excelente), al no haber sido presentado el mismo.

DÉCIMOSEGUNDO.- Adjudicar el contrato del LOTE N.º 1 (Iniciación a la red de internet – curso n.º 11/7209), a la empresa CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.L., por un importe de

2.930,20 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DÉCIMOTERCERO.- Adjudicar el contrato del LOTE N°. 3 (Empleado/a de información al cliente), a la empresa INFORELEC, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L., por un importe de 5.610,00 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DÉCIMOCUARTO.- Adjudicar el contrato del LOTE N°. 4 (Informática de usuario), a la empresa INFORELEC, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L., por un importe de 8.775,00 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DÉCIMOQUINTO.- Adjudicar el contrato del LOTE N°. 5 (Inglés: Gestión comercial), a la empresa INFORELEC, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L., por un importe de 9.520,00 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DÉCIMOSEXTO.- Adjudicar el contrato del LOTE N°. 7 (Iniciación a la red de internet – curso n°. 11/7215), a la empresa CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.L., por un importe de 2.930,20 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DÉCIMOSEPTIMO.- Adjudicar el contrato del LOTE N°. 8 (Monitor/a socio-cultural), a la empresa DELFO, S.L., por un importe de 11.128,00 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DECIMOCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como a los adjudicatarios que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, procedan a la formalización de los respectivos contratos administrativos en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 6 Y 7 DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NÚM. 3.21 DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que consta en el correspondiente expediente administrativo, y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de los Precios Públicos por servicios en instalaciones deportivas municipales conforme a las tarifas que se indican a continuación:

"INSTALACIONES DEPORTIVAS.

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES HASTA 17 AÑOS	
COLEGIOS	2,35 €
FÚTBOL TIERRA	3,30 €
FÚTBOL 7 HIERBA	1,65 €
FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	7,75 €
FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL	3,85 €
I. CATOLICA-P.PINTO- S 3-4- EGIDO	5,55 €
PABELLÓN ASTURIAS	7,75 €

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS	
COLEGIOS	4,45 €
I. CATÓLICA, P.PINTO, S 3-4, EGIDO	15,55 €
ASTURIAS 1, 2, 3	15,55 €

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES	
PABELLONES 1/3	5,55 €
PABELLONES	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL TIERRA	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL HIERBA	22,20 €
CAMPOS FÚTBOL 7	11,10 €

CUADRO 4

CAMPOS DE FUTBOL			
	TIERRA	HIERBA	HIERBA F-7
UN EQUIPO LOCAL	24,45 €	88,95€	44,45 €
DOS EQUIPOS LOCALES	33,35 €	66,70 €	33,35 €
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	13,30 €	111,20 €	55,60 €
SUPLEMENTO POR LUZ	6,65 €	33,35 €	33,35 €

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, P. PINTO, S 3 4, EGIDO	
UN EQUIPO	27,80 €
DOS EQUIPOS	33,35 €
SUPLEMENTO POR LUZ	3,30 €

PABELLÓN C/ASTURIAS	
UN EQUIPO	50,00 €
DOS EQUIPOS	64,50 €
SUPLEMENTO CON LUZ	3,30 €

CUADRO 6

PISTAS TENIS, FRONTÓN Y PADEL	
MENORES 18 AÑOS	4,45 €
MAYORES 18 AÑOS	6,65 €
SUPLEMENTO POR LUZ	1,65 €

BONO 10 TICKETS	
<18 años	22,20 €
>18 años	28,90 €

Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los jugadores sean menores de dieciocho años.

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO	
UTILIZACIÓN DÍA	3,30 €
ABONO TRIMESTRAL	16,65 €
ABONO SEMESTRAL	22,20 €
BONO ANUAL	33,35 €

CUADRO 9

ROCODROMO

MENORES 18 AÑOS	1,65 €
MAYORES 18 AÑOS	3,30 €
BONO ANUAL MENORES 18 AÑOS	22,20 €
BONO ANUAL MAYORES 18 AÑOS	33,35 €

CUADRO 10

ACTIVIDADES ADULTOS			
LIGAS SOCIALES	DERECHOS INSCRIPCIÓN	DE	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS		93,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS		70,20
BALONCESTO	15 LICENCIAS		70,20
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS		70,20
VOLEIBOL	12 LICENCIAS		55,60
BALONMANO	12 LICENCIAS		55,60

CUADRO 11

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EVENTUALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	55,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	44,45
BALONCESTO	15 LICENCIAS	33,35
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	33,35
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	33,35
BALONMANO	12 LICENCIAS	33,35

Para la próxima campaña se aplicará una cuota de inscripción igual a la cuota de matrícula de los precios de actividades para adultos. Esta cuota será aplicada a cada participante de las competiciones o campeonatos de carácter social que organice la Concejalía de Deportes de Pinto, sean transitorias o por temporada.

CUADRO 12

**ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN
"PRÍNCIPES DE ASTURIAS"**

	ADULTOS	INFANTIL (< 14 AÑOS)	CARNET JOVEN (< 29 AÑOS)
ENTRADAS PREFERENTE	12 €	6 €	10,80 €
ENTRADAS GENERAL	6 €	3 €	5,40 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los artículos 4, 6 y 7 de la Disposición General núm. 3.21 del Precio Público por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Deportivas, conforme se refleja a continuación:

“Artículo 4.

La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

[...]

2. PISCINAS

[...]

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES HASTA 17 AÑOS	
COLEGIOS	2,35 €
FÚTBOL TIERRA	3,30 €
FÚTBOL 7 HIERBA	1,65 €
FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	7,75 €
FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL	3,85 €
I. CATOLICA-P.PINTO- S 3-4- EGIDO	5,55 €
PABELLÓN ASTURIAS	7,75 €

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS	
COLEGIOS	4,45 €
I. CATÓLICA, P.PINTO, S 3-4, EGIDO	15,55 €
ASTURIAS 1, 2, 3	15,55 €

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES	
PABELLONES 1/3	5,55 €
PABELLONES	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL TIERRA	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL HIERBA	22,20 €
CAMPOS FÚTBOL 7	11,10 €

CUADRO 4

CAMPOS DE FUTBOL			
	TIERRA	HIERBA	HIERBA F-7
UN EQUIPO LOCAL	24,45 €	88,95€	44,45 €
DOS EQUIPOS LOCALES	33,35 €	66,70 €	33,35 €
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	13,30 €	111,20 €	55,60 €
SUPLEMENTO POR LUZ	6,65 €	33,35 €	33,35 €

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, P. PINTO, S 3 4, EGIDO	
UN EQUIPO	27,80 €
DOS EQUIPOS	33,35 €
SUPLEMENTO POR LUZ	3,30 €

PABELLÓN C/ASTURIAS	
UN EQUIPO	50,00 €
DOS EQUIPOS	64,50 €
SUPLEMENTO CON LUZ	3,30 €

CUADRO 6

PISTAS TENIS, FRONTÓN Y PADEL	
MENORES 18 AÑOS	4,45 €
MAYORES 18 AÑOS	6,65 €
SUPLEMENTO POR LUZ	1,65 €

BONO 10 TICKETS	
<18 años	22,20 €
>18 años	28,90 €

Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los jugadores sean menores de dieciocho años.

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO	
UTILIZACIÓN DÍA	3,30 €
ABONO TRIMESTRAL	16,65 €
ABONO SEMESTRAL	22,20 €
BONO ANUAL	33,35 €

CUADRO 9

ROCODROMO	
MENORES 18 AÑOS	1,65 €
MAYORES 18 AÑOS	3,30 €
BONO ANUAL MENORES 18 AÑOS	22,20 €
BONO ANUAL MAYORES 18 AÑOS	33,35 €

CUADRO 10

ACTIVIDADES ADULTOS			
LIGAS SOCIALES	DERECHOS INSCRIPCIÓN	DE	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS		93,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS		70,20
BALONCESTO	15 LICENCIAS		70,20
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS		70,20
VOLEIBOL	12 LICENCIAS		55,60
BALONMANO	12 LICENCIAS		55,60

CUADRO 11

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS

CUADRO 11

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EVENTUALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	55,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	44,45
BALONCESTO	15 LICENCIAS	33,35
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	33,35
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	33,35
BALONMANO	12 LICENCIAS	33,35

Para la próxima campaña se aplicará una cuota de inscripción igual a la cuota de matrícula de los precios de actividades para adultos. Esta cuota será aplicada a cada participante de las competiciones o campeonatos de carácter social que organice la Concejalía de Deportes de Pinto, sean transitorias o por temporada.

CUADRO 12

ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN "PRÍNCIPES DE ASTURIAS"			
	ADULTOS	INFANTIL (< 14 AÑOS)	CARNET JOVEN (< 29 AÑOS)
ENTRADAS PREFERENTE	12 €	6 €	10,80 €
ENTRADAS GENERAL	6 €	3 €	5,40 €

Artículo 6.

1. El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1, deberá realizarse al inicio de la temporada, con carácter previo a la prestación.
2. El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en los precedentes apartados 4.2 y 4.3, deberá realizarse con carácter previo a la prestación.

Artículo 7.

1. Precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1:
 - a) El primer pago como nuevo usuario se realizará por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral.
 - c) El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
 - d) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.

- e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
2. Precio Público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.2:
- a) El primer pago como nuevo usuario se realizará en metálico o por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral.
 - c) El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
 - d) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite)
3. Precio Público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.3:
- a) Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.
 - b) Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el técnico competente de la Concejalía de Deportes mediante resolución del Concejal del área o por el órgano que en cada momento sea competente, en el plazo máximo de un mes, salvo cuando existan daños, en cuyo caso en el informe técnico se determinará en qué cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza.

TERCERO.- Insertar anuncio de la modificación de la Disposición General núm. 3.21 del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS del Ayuntamiento de Pinto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto para general conocimiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de la modificación de la Disposición General núm. 3.21 del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS del Ayuntamiento de Pinto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Indicar en la Disposición Final de dicha norma, la fecha en la que la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de modificación de la Disposición General número 3.21 del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.